



SOP/JOM/izs

87

MAT: DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°2296 DEL 30/06/2022 Y SE APRUEBA PROTOCOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE SU ATENCIÓN DE SALUD EN EL HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA (LEY MILA N° 21.372), VERSIÓN 06, NOVIEMBRE 2023, DEL HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA

EXENTA N° **4204**

SANTIAGO, **21 NOV 2023**

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; Resolución Exenta N°367 del 08 de Marzo de 2006, del Ministerio de Salud, que otorga al Hospital Luis Calvo Mackenna la calidad de hospital autogestionado en Red; Resolución N° 10 de 2021 que trata sobre la modalidad de los actos sujeto a registro, todos de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1° Que a contar del 1° de Mayo de 2006, el Hospital Luis Calvo Mackenna, es un Establecimiento Autogestionado en Red y como establecimiento público de salud, está destinado a proveer prestaciones de salud para la recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos de niños enfermos y colaborar en las actividades de fomento y protección, mediante acciones ambulatorias o en atención cerrada.

2° Que los establecimientos autogestionados son órganos funcionalmente desconcentrados del correspondiente Servicio de Salud y en el ejercicio de las atribuciones radicadas por ley en la esfera de su competencia, no comprometerán sino los recursos tendrán el uso, goce y disposición exclusivo de los bienes raíces y muebles de propiedad del Servicio de Salud correspondiente, que se encuentren destinados al funcionamiento de los servicios sanitarios, administrativos u otros objetivos del Establecimiento y de los demás bienes que adquieran posteriormente a cualquier título.

3° Que la administración superior y control del Establecimiento corresponderán al Director del Hospital, nombrado por R.A N° 561/2021 del Servicio de Salud Metropolitano Oriente.

4° Que el Hospital Luis Calvo Mackenna, continuando con sus Políticas de Calidad y Seguridad de los Pacientes, ha establecido la necesidad de dejar por escrito Normas, Protocolos y Documentos de los procesos de atención de acuerdo a los lineamientos del MINSAL.

5° Que es necesario actualizar Res. Ex. N°2296, del 30 de junio del 2022, que aprobó Protocolo de Acompañamiento de Niñas, Niños y Adolescentes Hospitalizados Durante Pandemia Coronavirus en el Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna, Versión 05, del Hospital Luis Calvo Mackenna.

6° Que, en el año 2008, el Hospital Luis Calvo Mackenna instaló el Modelo de Atención Hospital Amigable, un modelo de atención de salud que incorpora la dimensión socio emocional del paciente y su familia.

7° Que, con fecha 07 de octubre de 2021, es publicada en el Diario Oficial La Ley Mila, N° 21.372, que establece el acompañamiento para niños, niñas y adolescentes (NNA), además de mujeres personas gestantes, por parte de sus padres, madres, tutores o personas significativas durante su atención de salud.

8° Que, en mérito y conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. DEJASE SIN EFECTO Resolución Exenta N°2296 del 30/06/2021, que aprobó Protocolo de Acompañamiento de Niñas, Niños y Adolescentes Hospitalizados Durante Pandemia Coronavirus en el Hospital Dr. Luis Calvo Mackenna, versión 05, junio 2022, del Hospital Luis Calvo Mackenna.

2. APRUEBASE Protocolo para el Acompañamiento de Niñas, Niños y Adolescentes durante su Atención de Salud en el Hospital Luis Calvo Mackenna (Ley Mila N° 21.372), versión 06, noviembre 2023, del Hospital Luis Calvo Mackenna.

3. REGISTRESE y COMUNIQUESE





DR. MICHEL ROYER FAUNDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL AUTOGESTION EN RED
DR. LUIS CALVO MACKENNA

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:

- Director
- Subdirecciones
- Jefe CR
- Depto. de Calidad
- Auditoría Interna
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

	<p>PROTOCOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE SU ATENCIÓN DE SALUD EN EL HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA (LEY MILA N° 21.372) Hospital Autogestionado en Red Dr. Luis Calvo Mackenna.</p>	<p>VERSIÓN: 6 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre 2023 FECHA PRÓXIMA REVISIÓN: Noviembre 2028</p>	 <p>Hospital Pediátrico Luis Calvo Mackenna <small>HOSPITAL AUTOGESTIONADO EN RED, FONDO 2011</small></p>
---	--	---	--

**PROTOCOLO PARA EL
ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES DURANTE SU
ATENCIÓN DE SALUD EN EL
HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA
(LEY MILA N° 21.372)**



**PROTOCOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE SU ATENCIÓN DE
SALUD EN EL HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA**
(LEY MILA N° 21.372)
Hospital Autogestionado en Red
Dr. Luis Calvo Mackenna



VERSIÓN: 6

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre 2023
FECHA PRÓXIMA REVISIÓN: Noviembre 2028



Hospital Pediátrico
Luis Calvo Mackenna



NORMA	NOMBRE	SERVICIO	FECHA	FIRMA
Actualizado por	E.U. Teresa Riveros Abarca	Subdirección de Gestión del Cuidado	Noviembre 2023	
	Ps. Macarena Miranda Alarcón Coordinadora	Unidad Hospital Amigable		
	T.S. Claudia López Donoso Jefe	Departamento Psicosocial		
	Sra. Loreto Medel Correa Jefe (S)	Servicio de Atención a las Personas		
Revisado por	E.U. Sara Oliva Puebla	Departamento de Calidad y Seguridad del Paciente	Noviembre 2023	
	Dra. Paulina Coria de la Hoz Jefe	Unidad IAAS		
	E.U. Gisela Loeter Teichmann Subdirectora	Subdirección de Gestión del Cuidado		
	Dra. Andrea Alba García Subdirectora	Subdirección Médica		
Aprobado por	Dr. Michel Royer Faundez Director	Dirección	Noviembre 2023	

	<p>PROTOCOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑAS; NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE SU ATENCIÓN DE SALUD EN EL HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA (LEY N° 21.372) Hospital Autogestionado en Red Dr. Luis Calvo Mackenna</p>	<p>VERSIÓN: 6 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre 2023 FECHA PRÓXIMA REVISIÓN: Noviembre 2028</p>	 <p>Hospital Pediátrico Luis Calvo Mackenna</p>
---	--	---	--

ÍNDICE

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO GENERAL	5
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
4. ALCANCE.....	5
5. RESPONSABLES	5
6. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	6
7. ACOMPAÑAMIENTO DE NNA EN ATENCIÓN AMBULATORIA.....	8
8. ACOMPAÑAMIENTO DE NNA DURANTE SU HOSPITALIZACIÓN.....	9
8.1 UNIDADES DE CUIDADOS MEDIOS E INTERMEDIOS.....	10
8.2 UNIDADES DE CUIDADOS CRÍTICOS	12
9. CONSIDERACIONES ESPECIALES.....	13
10. VISITAS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON HOSPITALIZACIÓN PROLONGADA.....	14
11. VIDEOLLAMADAS.....	16
12. USO DE LAS INSTALACIONES	16
13. BIBLIOGRAFÍA.....	16
14. ANEXO	17
Anexo N°1	17
ACUERDO DE ACOMPAÑAMIENTO DURANTE HOSPITALIZACIÓN EN HLCM.....	17

	<p>PROTOCOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE SU ATENCIÓN DE SALUD EN EL HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA (LEY MILA N° 21.372) Hospital Autogestionado en Red Dr. Luis Calvo Mackenna</p>	<p>VERSIÓN: 6 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre 2023 FECHA PRÓXIMA REVISIÓN: Noviembre 2028</p>	 <p>Hospital Pediátrico Luis Calvo Mackenna</p>
---	---	---	--

1. INTRODUCCIÓN

El Hospital Luis Calvo Mackenna tiene una amplia trayectoria en la implementación de normativas para resguardar el acompañamiento de las y los pacientes por parte de sus padres, tutores o personas significativas, entendiendo que este es un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes (NNA).



El año 2008 el hospital reconoció la necesidad de implementar un modelo de atención biopsicosocial que permitiera mejorar la calidad de la atención y la experiencia de los NNA y familias, lo que implicó afrontar desafíos importantes como lograr que los NNA pudiesen estar acompañados durante todo el transcurso de su hospitalización.

El año 2006 Hospital Amigo entregó los lineamientos ministeriales de acompañamiento de 6 horas en camas básicas y acompañamiento diurno y nocturno para niños. Sin embargo, no fue hasta el año 2012, a través del trabajo colaborativo del equipo de enfermería y trabajo social, que se logró el primer protocolo en el que se especificaba acompañamiento 24/7 para todas las camas básicas.

El año 2017 fuimos pioneros al contar con la primera UPC pediátrica y neonatal que abría sus puertas para que niños, niñas y adolescentes estuvieran acompañados 24/7; incluso años después, se implementaba la visita de abuelos y abuelas los fines de semana.

En octubre de 2022 se publica la ley 21.372, conocida como Ley Mila. Esta ley modifica el artículo 6° de la ley de derechos y deberes de los pacientes con el fin de establecer estándares para el acompañamiento de NNA durante su hospitalización y atención ambulatoria; junto con establecer lineamientos para entregar un trato respetuoso y digno a quienes realizan el acompañamiento: espacios y mobiliario digno para el acompañante, comunicación e información para los NNA y acompañantes sobre su salud y tratamiento, e instancias que promuevan la participación de NNA en tomas de decisiones sobre su salud.

Esta ley da soporte a lo que la institución busca: seguir avanzando hacia el logro de una atención de calidad, centrada en el paciente y respetuosa de NNA como sujetos de derechos.

	<p>PROTOCOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE SU ATENCIÓN DE SALUD EN EL HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA (LEY MILA N° 21.372) Hospital Autogestionado en Red Dr. Luis Calvo Mackenna</p>	<p>VERSIÓN: 6 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre 2023 FECHA PRÓXIMA REVISIÓN: Noviembre 2028</p>	 <p>Hospital Pediátrico Luis Calvo Mackenna</p>
---	---	---	---

2. OBJETIVO GENERAL

Describir y establecer los lineamientos en relación al acompañamiento de niños, niñas y adolescentes (NNA) durante su hospitalización y atención ambulatoria.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar el acompañamiento de NNA durante su atención de salud ambulatoria.
- Garantizar el acompañamiento de NNA durante su hospitalización.
- Garantizar un trato digno y respetuoso a las personas que acompañan a NNA en su atención de salud.
- Favorecer la seguridad de toda la comunidad hospitalaria (NNA, acompañantes y funcionarios)



4. ALCANCE

Este protocolo se aplicará en todas las unidades de atención abierta y cerrada. Así mismo, todos los funcionarios y usuarios de estas unidades deberán cumplirlo en coordinación con:

5. RESPONSABLES

Todos los funcionarios y usuarios de las unidades de atención abierta y cerrada del HLCM serán responsables de cumplir este protocolo en coordinación con:

- **Subdirección Médica:** Responsable de la gestión clínica asistencial de excelencia.
- **Subdirección de Gestión del Cuidado:** Responsable de hacer cumplir normas y procedimientos.
- **Unidad de IAAS:** Responsable de definir las directrices para prevenir infecciones asociadas a la atención de salud.
- **Departamento de Calidad y Seguridad del Paciente:** Responsable de integrar la mejora continua en los procesos clínicos y administrativos para entregar una atención de calidad y segura al NNA y sus familias.

	<p>PROTOKOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE SU ATENCIÓN DE SALUD EN EL HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA (LEY MILA N° 21.372) Hospital Autogestionado en Red Dr. Luis Galvo Mackenna</p>	<p>VERSIÓN: 6 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre 2023 FECHA PRÓXIMA REVISIÓN: Noviembre 2028</p>	 <p>Hospital Pediátrico Luis Calvo Mackenna Hospital de Especialidad de Niños, Niñas y Adolescentes</p>
---	--	---	--

- **Departamento Social y Educativo:** Responsable de otorgar atención social y educativa a usuarios NNA y familias.
- **Oficina de Información Reclamos y sugerencias - OIRS:** Responsable del correcto registro del acompañante en atención cerrada, entrega de etiquetas de identificación en horario hábil y apoyo a usuarios con información relacionada con la hospitalización del NNA.
- **Equipo de Orientadores:** Responsables de entregar información relevante respecto a los espacios físicos del hospital y su ubicación. Además de realizar el correcto registro del acompañante en atención cerrada y entrega de etiquetas de identificación en horario inhábil.

6. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

CAE: Consultorio Adosado a Especialidad.



Unidad de atención abierta: Toda aquella unidad que entrega atención de salud de tipo ambulatorio, sin pernoctación del paciente y cuyo objetivo asistencial está en otorgar prestaciones de consulta médica general o de especialidades con apoyo de exámenes diagnósticos invasivos o no invasivos de baja o mediana complejidad y apoyo terapéutico con procedimientos de cirugía menor o de cirugía de tipo ambulatoria (mayor o menor ambulatoria).

Unidad de atención cerrada: Toda aquella unidad que otorga atención general o especializada y está habilitada para la internación del paciente con ocupación de una cama y pernoctación en ella.

NNA: Niña, Niño y Adolescente.

Adolescencia: La OMS la define como el período entre los 10 y los 19 años, inclusive, considerándose este tramo etario para efectos de la norma técnica y administrativa LEY N°21.372.

Usuario: Corresponden a los NNA que se atienden en el HLCM y sus familiares.

	<p>PROTOCOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE SU ATENCIÓN DE SALUD EN EL HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA (LEY MILA N° 21.372) Hospital Autogestionado en Red Dr. Luis Calvo Mackenna</p>	<p>VERSIÓN: 6 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre 2023 FECHA PRÓXIMA REVISIÓN: Noviembre 2028</p>	 <p>Hospital Pediátrico Luis Calvo Mackenna</p>
---	---	---	--

Acompañante: Corresponde a madre/padre, tutor o persona significativa designada para permanecer con el/la NNA durante su atención de salud (abierta, cerrada, urgencia).

Visita: Toda persona, distinta a su acompañante que acude a ver a un/una NNA hospitalizado.

Hospitalización conjunta: Es la permanencia del niño, niña y adolescente junto a su madre/padre, tutor o persona significativa, en la misma habitación desde que se inicia hasta que finaliza la atención hospitalaria.

Acompañamiento parcial: Permanencia del niño, niña, adolescente, junto a su madre/padre, tutor o persona significativa, en un horario definido por la unidad clínica, no inferior a 8 horas.

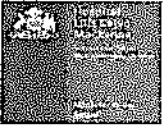

Hospitalización prolongada: Aquella estancia hospitalaria que supera los 10 días, contabilizados desde el ingreso del NNA al hospital, independiente de su traslado entre unidades.

Unidad de Cuidados Medios: Se entienden como unidad de cuidados medios las unidades: Lactantes, Segunda infancia, Cirugía, Hospital de Día, Oncología, Agudo indiferenciado A y Agudo B.

Unidad de Cuidados Críticos: Se entienden como unidad de cuidados críticos las unidades de UPC Pediátrica, UPC Neonatal, UPC Cardiovascular, UTI TPH (trasplante progenitores hematopoyéticos), Unidad de Corta Estadía Psiquiátrica (otorga atención y cuidados a personas en condición de crisis o episodio agudo de una enfermedad mental).

Autonomía progresiva: “Se entiende como la capacidad de los niños, niñas y adolescentes de ejercer sus derechos a medida que se desarrollan mental y físicamente. Es decir, a temprana edad es muy difícil que los derechos sean ejercidos por los propios niños y niñas, por lo que, necesitan que los adultos velen por el cumplimiento de sus derechos, pero a medida que crecen, los niños, niñas y adolescentes son capaces de poder ejercer con mayor independencia sus derechos, por ejemplo, el derecho de la participación”

Paciente consciente: cuando está despierto y además tiene una adecuada comprensión de sí mismo y de su entorno.

	<p>PROTOCOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE SU ATENCIÓN DE SALUD EN EL HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA (LEY MILA N° 21.372) Hospital Autogestionado en Red Dr. Luis Calvo Mackenna</p>	<p>VERSIÓN: 6 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre 2023 FECHA PRÓXIMA REVISIÓN: Noviembre 2028</p>	 Hospital Pediátrico Luis Calvo Mackenna
---	--	---	---

Paciente inconsciente: Paciente con disminución del estado de alerta normal, pudiendo oscilar desde una tendencia al sueño hasta una ausencia total de respuesta frente a estímulos externos.

7. ACOMPAÑAMIENTO DE NNA EN ATENCIÓN AMBULATORIA

Durante la atención ambulatoria el NNA tiene el derecho a estar acompañado por su madre, padre, tutor o persona significativa responsable de su cuidado. Esto significa que se debe garantizar el acompañamiento durante: su atención de salud, la atención administrativa y también durante su permanencia en espacios comunes dentro del hospital.

La presencia de un acompañante significativo debe ser facilitada para todo NNA y ser especialmente fomentada para NNA con necesidades especiales de atención de salud, quienes debido a su condición de base requieren la presencia de su padre/madre o cuidador/a significativo para apoyo emocional, la entrega de antecedentes, comprensión de la información, asistencia para algunas acciones, entre otras.



También se debe **fomentar el acompañamiento** en atenciones de salud que puedan generar mayor impacto físico y emocional como, por ejemplo:

- Punciones endovenosas.
- Punciones lumbares.
- Atención dental.
- Curaciones.
- Exámenes/procedimientos invasivos, entre otros.

Atención clínica: Se contará con espacios ambientados acordes a la edad, que permitan el ingreso del NNA con su acompañante y la privacidad de NNA, para ser examinado y examinada.

Atención administrativa y espacios comunes: En la entrada principal se contará con señaléticas que permitan la rápida ubicación de los servicios para así asegurar zonas que permitan una adecuada orientación a los usuarios y usuarias

Se procurará contar con salas de espera con espacios educativos, de esparcimiento para los NNA, que contengan afiches e información relevante y que contenga un número de sillas apropiadas que permitan el descanso de NNA y sus acompañantes.

	<p style="text-align: center;">PROTOCOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE SU ATENCIÓN DE SALUD EN EL HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA (LEY MILAN N° 21.372) Hospital Autogestionado en Red Dr. Luis Calvo Mackenna</p>	<p>VERSIÓN: 6 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre 2023 FECHA PRÓXIMA REVISIÓN: Noviembre 2028</p>	 <p style="text-align: center;">Hospital Pediátrico Luis Calvo Mackenna</p>
---	--	---	--

No está permitida la captación de imágenes y videos de niños, niñas y adolescentes al interior del hospital, así como tampoco del equipo de salud mientras realiza sus funciones.



8. ACOMPAÑAMIENTO DE NNA DURANTE SU HOSPITALIZACIÓN

Con el interés de resguardar el derecho al acompañamiento de NNA hospitalizados, el Hospital Luis Calvo Mackenna ha definido dos modalidades de acompañamiento:

Modalidad	Especificaciones
<p style="text-align: center;">Hospitalización Conjunta</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El NNA, estará acompañado durante las 24 horas y se permite cambio de acompañante. - La unidad debe asignar baño con inodoro y ducha para uso del acompañante. - La unidad debe disponer de bergere para el acompañante.
<p style="text-align: center;">Acompañamiento Parcial</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El NNA permanecerá acompañado en un horario definido por la unidad clínica, no inferior a 8 horas. - La unidad debe asignar baño con inodoro para uso del acompañante. - La unidad debe disponer de bergere para el acompañante

Al igual que en atención ambulatoria, se debe **fomentar el acompañamiento** en atenciones de salud que puedan generar mayor impacto físico y emocional como, por ejemplo:

- Punciones endovenosas.
- Punciones lumbares.
- Curaciones.
- Exámenes/procedimientos invasivos, entre otros.
- Traslados internos y externos.

	<p>PROTOCOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE SU ATENCIÓN DE SALUD EN EL HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA (LEY MILA N° 21.372) Hospital Autogestionado en Red Dr. Luis Calvo Mackenna</p>	<p>VERSIÓN: 6 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre 2023 FECHA PRÓXIMA REVISIÓN: Noviembre 2028</p>	 Hospital Pediátrico Luis Calvo Mackenna Unidad de Atención Primaria del Hospital - Fundación 1982
---	---	---	--



No está permitida la captación de imágenes y videos de niños, niñas y adolescentes al interior del hospital, así como tampoco del equipo de salud mientras realiza sus funciones.

8.1 UNIDADES DE CUIDADOS MEDIOS E INTERMEDIOS

La implementación del acompañamiento en estas unidades debe considerar los siguientes aspectos:

1. Acompañamiento 24 horas de 1 persona, con posibilidad de cambio de acompañante.
2. El acompañante de día podrá quedarse durante la noche si no cuenta con segundo cuidador.
3. La permanencia del acompañante se limitará al lugar en que se encuentra hospitalizado el NNA (evitando el contacto con otros pacientes y unidades de hospitalización).
4. Uso del baño de la unidad: Será responsabilidad de cada unidad proporcionar baño al acompañante.

UNIDAD	BAÑO ASIGNADO PARA ACOMPAÑANTE	CARACTERÍSTICAS
Lactantes	Baño 4° piso	Solo inodoro
	Baño 2° piso	Inodoro + ducha
Segunda Infancia	Baño 4° piso	Solo inodoro
	Baño 2° piso	Inodoro + ducha
Cirugía	Baño al interior de unidad	Inodoro + ducha
Oncología	Baño al interior de unidad	Inodoro + ducha
Agudo Indiferenciado A	Baño al interior de unidad	Inodoro + ducha
Agudo B	Baño al interior de unidad	Inodoro + ducha

	<p>PROTOCOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE SU ATENCIÓN DE SALUD EN EL HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA (LEY N° 21.372) Hospital Autogestionado en Red Dr. Luis Calvo Mackenna</p>	<p>VERSIÓN: 6 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre 2023 FECHA PRÓXIMA REVISIÓN: Noviembre 2028</p>	 <p>Hospital Pediátrico Luis Calvo Mackenna Hospital Autogestionado en Red</p>
---	--	---	---

5. Medidas de autocuidado:

El equipo médico y de enfermería reforzará a cada uno de los acompañantes la mantención rigurosa de medidas de autocuidado, esto es:



- Higienización frecuente de manos con agua y jabón, o alcohol gel.
- En lo posible, no acudir al hospital con síntomas respiratorios.
- Dar aviso al equipo de salud si comienza con síntomas respiratorios, para que se le proporcione mascarilla quirúrgica de 3 pliegues.

6. Alimentación:

- La alimentación de los acompañantes es de responsabilidad individual y no es proporcionada por el Hospital.
- No se permite comer dentro del box donde se encuentra el NNA.
- Los alimentos del acompañante no deben ser visibles para el NNA ni compartidos con éste.

Cuando el paciente ingrese a la unidad de hospitalización media e intermedia, el profesional de enfermería será responsable de entregar la información relacionada con el sistema de acompañamiento en la unidad, a través del documento: "Acuerdo de Acompañamiento" (Anexo N°1), el que debe estar firmado por el/la profesional y por el padre/madre o tutor del NNA.

Revisar acuerdo de acompañamiento en Anexo N°1



	<p>PROTOCOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE SU ATENCIÓN DE SALUD EN EL HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA (LEY MILA N° 21.372) Hospital Autogestionado en Red Dr. Luis Calvo Mackenna</p>	<p>VERSIÓN: 6 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre 2023 FECHA PRÓXIMA REVISIÓN: Noviembre 2028</p>	 Hospital Pediátrico Luis Calvo Mackenna
---	---	---	---

8.2 UNIDADES DE CUIDADOS CRÍTICOS

La implementación del acompañamiento en esta categoría de camas debe considerar los siguientes aspectos:

1. Acompañamiento 24 horas de 1 persona, con posibilidad de cambio de acompañante.
2. El acompañante de día podrá quedarse durante la noche si no cuenta con segundo cuidador
3. El período de acompañamiento parcial no puede ser inferior a 8 horas.
4. La permanencia del acompañante se limitará al lugar en que se encuentra hospitalizado el NNA (evitando el contacto con otros pacientes y unidades de hospitalización).
5. Uso del Baño de la Unidad: Será responsabilidad de cada unidad proporcionar baño al acompañante.

UNIDAD	BAÑO ASIGNADO PARA ACOMPAÑANTE	CARACTERÍSTICAS
UPC Pediátrica	Baño 1º piso (edificio UPC)	Solo inodoro
	Baño sala de padres	Inodoro + ducha
UPC Neonatal	Baño 1º piso (edificio UPC)	Solo inodoro
	Baño sala de padres	Inodoro + ducha
UPC CCV	Baño en sala de espera de la unidad	Solo inodoro
	Baño sala de padres	Inodoro + ducha
UTI TPH	Baño al interior de unidad	Solo inodoro
	Baño edificio H. de Día	Inodoro + ducha
U. Corta Estadia Psiquiátrica	Baño en sala de espera de la unidad	Solo inodoro

	<p>PROTOCOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE SU ATENCIÓN DE SALUD EN EL HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA (LEY MILAN N° 21.372) Hospital Autogestionado en Red Dr. Luis Calvo Mackenna</p>	<p>VERSIÓN: 6 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre 2023 FECHA PRÓXIMA REVISIÓN: Noviembre 2028</p>	 <p>Hospital Pediátrico Luis Calvo Mackenna Hospital Autogestionado en Red</p>
---	---	---	---

6. Medidas de autocuidado:

El equipo médico y de enfermería reforzará a cada uno de los acompañantes la mantención rigurosa de medidas de autocuidado, esto es:

- Higienización frecuente de manos con agua y jabón, o alcohol gel.
- En lo posible, no acudir al hospital con síntomas respiratorios.
- Dar aviso al equipo de salud si comienza con síntomas respiratorios, para que se le proporcione mascarilla quirúrgica de 3 pliegues.

7. Alimentación:

- La alimentación de los acompañantes es de responsabilidad individual y no es proporcionada por el Hospital.
- No se permite comer dentro del box donde se encuentra el NNA.
- Los alimentos del acompañante no deben ser visibles para el NNA ni compartidos con éste.

Cuando el paciente ingrese a la unidad de hospitalización de unidades críticas, el profesional de enfermería será responsable de entregar la información relacionada con el sistema de acompañamiento de la unidad, a través del documento: "Acuerdo de Acompañamiento" (Anexo N°1), el que debe estar firmado por el/la profesional y por el padre/madre o tutor.

Revisar acuerdo de acompañamiento en Anexo N°1

9. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Habrán **situaciones especiales en que se podrá restringir el acompañamiento**, esto en casos en que la presencia de madre/padre/tutor pueda provocar un riesgo para la salud o malestar en el NNA:

- a. Situaciones de emergencia con riesgo vital: Mientras el NNA esté consciente debe mantenerse acompañado por su madre/padre/tutor o adulto significativo. El equipo de salud podrá **suspender transitoriamente** el acompañamiento en situaciones en que el niño se encuentre inconsciente, y/o deban realizarse procedimientos de alto riesgo (que puedan generar una situación de emergencia vital para el NNA). Se debe **garantizar** el retorno inmediato del acompañante en el momento que la situación lo permita.



- b. Procedimientos que generen incomodidad para NNA y en el que requieren de mayor intimidad: Siempre teniendo en cuenta la autonomía progresiva del NNA y con el fin de resguardar el derecho a la privacidad, se debe **respetar cuando el NNA explicita la voluntad** de no ser acompañado durante un procedimiento. En lo práctico, el **equipo de salud deberá consultar** a NNA si quiere estar acompañado.
- c. Procedimientos o circunstancias que generen malestar físico o emocional en el acompañante: En el caso de que el acompañante presente malestar físico o emocional y su estado **afecte el bienestar del NNA**, será **deberá** gestionar el cambio de acompañante. Si no es posible contar con un segundo acompañante se deberá suspender transitoriamente el procedimiento y ofrecer al NNA y familia el acompañamiento por parte de un funcionario de la salud que pueda proveer apoyo emocional al NNA.
- d. Situaciones en que el acompañante se encuentre con agitación psicomotora, bajo efectos del alcohol u otras drogas, alguna enfermedad contagiosa o ponga en riesgo la salud física y mental del NNA: El equipo de salud podrá limitar el ingreso del acompañante, entendiéndose que se debe gestionar a la brevedad un segundo acompañante para el NNA.

10. VISITAS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON HOSPITALIZACIÓN PROLONGADA



El presente apartado está destinado a entregar las orientaciones para que NNA puedan recibir **visitas de manera segura**, resguardando su derecho a la socialización, pero garantizando que el ejercicio de este derecho no ponga en riesgo su salud ni el de la comunidad hospitalaria.

¿Quién puede venir de visita?

Toda persona adulta, niño, niña en edad escolar y adolescente que esté debidamente autorizado en primera instancia, por el NNA y su familia y luego por el equipo de salud.

La persona que viene de visita deberá cumplir con las siguientes indicaciones:

- Higienización frecuente de manos con agua y jabón, o alcohol gel.
- En lo posible, no acudir al hospital con síntomas respiratorios.
- Dar aviso al equipo de salud si comienza con síntomas respiratorios, para que se le proporcione mascarilla quirúrgica de 3 pliegues.

	<p>PROTOCOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE SU ATENCIÓN DE SALUD EN EL HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA (LEY MILA N° 21.372) Hospital Autogestionado en Red Dr. Luis Calvo Mackenna</p>	<p>VERSIÓN: 6 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre 2023 FECHA PRÓXIMA REVISIÓN: Noviembre 2028</p>	 <p>Hospital Pediátrico Luis Calvo Mackenna</p>
---	--	---	--

En caso de que la visita sea un niño, niña en edad escolar, deberá ingresar al box en conjunto con el acompañante registrado en el acuerdo de acompañamiento.

¿En qué días y horarios se puede realizar la visita?

Las visitas deberán programarse para los días sábado o domingo entre 10⁰⁰ y 14⁰⁰ hrs.



¿Qué se debe hacer para gestionar la visita?

1. Realizar la solicitud formal de visita por medio de un formulario de solicitud ciudadana vía on-line (<https://oirs.minsal.cl/>) o en formato papel en oficinas de OIRS. Las solicitudes deben gestionarse de lunes a jueves.
2. Autorización por médico tratante y enfermera supervisora de la unidad de hospitalización. (registrada en el correo de respuesta de la solicitud ciudadana enviado por el equipo/unidad tratante a OIRS)
3. Autorización por parte del NNA y familia.
4. Esperar confirmación de que su solicitud de visita ha sido aceptada, con fecha asignada para la visita.

¿Qué reglas debo cumplir en la visita?

1. Se debe mantener una visita por paciente.
2. La permanencia de la visita se limitará al lugar en que se encuentra hospitalizado el NNA (evitando el contacto con otros pacientes y unidades de hospitalización).
3. **No** ingresar alimentos a la unidad de hospitalización, ni comer dentro del box donde se encuentra el NNA.
4. **No** tomar fotografías al interior del hospital.

A modo de **resguardar la confidencialidad** de la información del niño, niña y adolescente paciente del hospital, no se entregará ningún tipo de información sobre la condición de salud del paciente a la visita.

	<p>PROTOCOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE SU ATENCIÓN DE SALUD EN EL HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA (LEY N° 21.372) Hospital Autogestionado en Red Dr. Luis Calvo Mackenna.</p>	<p>VERSIÓN: 6 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre 2023 FECHA PRÓXIMA REVISIÓN: Noviembre 2028</p>	 <p>Hospital Pediátrico Luis Calvo Mackenna</p>
---	---	---	--

11. VIDEOLLAMADAS



Para aquellos NNA que requieran comunicarse a distancia con sus familias se mantiene el esquema de videollamadas, de acuerdo con el instructivo elaborado para esto.

12. USO DE LAS INSTALACIONES

- A. El acompañante debe permanecer junto al paciente.
- B. Cada unidad clínica asignará el baño de uso para acompañantes.
- C. El Lactario se mantiene en funcionamiento.
- D. El uso de los ascensores es prioritario para traslado de pacientes, camillas y traslados de carros con insumos y/o alimentación.

13. BIBLIOGRAFÍA

1. Norma técnica y administrativa ley n°21.372 para el acompañamiento de niños, niñas, adolescentes en acciones vinculadas a la atención de salud y a mujeres o personas gestantes durante el proceso de parto 2022. Subsecretaría de Salud Pública. Subsecretaría de Redes Asistenciales
2. ¿Qué se entiende por Autonomía Progresiva? - Defensoría de la Niñez. (2019, febrero 25). Defensoría de la Niñez.
https://www.defensorianinez.cl/preguntas_frecuentes/que-se-entiende-por-autonomia-progresiva/
3. <http://webserver.superdesalud.cl/bases/PrestadoresInstitucionales.nsf/FT-AyudaCerrada?OpenPage&codigo=#:~:text=Se%20define%20como%20aquella%20instalada,un%20establecimiento%20de%20atenci%C3%B3n%20hospitalaria.>

	<p>PROTOKOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE SU ATENCIÓN DE SALUD EN EL HOSPITAL LUIS CALVO MACKENNA (LEY MILA N° 21.372) Hospital Autogestionado en Red Dr. Luis Calvo Mackenna</p>	<p>VERSIÓN: 6 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Noviembre 2023 FECHA PRÓXIMA REVISIÓN: Noviembre 2028</p>	 <p>Hospital Pediátrico Luis Calvo Mackenna <small>Unidad Autogestionada de Alta Especialidad - Fondecyt 1019000</small></p>
---	--	---	---

14. ANEXO

Anexo N°1

ACUERDO DE ACOMPAÑAMIENTO DURANTE HOSPITALIZACIÓN EN HLCM

UNIDAD: _____



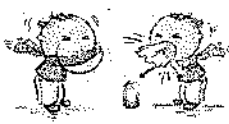
NOMBRE PACIENTE (ó PEGATINA INSTITUCIONAL) :

Las siguientes son las condiciones para permanecer junto a su niño, niña o adolescente (NNA) durante el tiempo que dure su hospitalización.

Su aceptación significa que cada uno de los puntos que a continuación detallamos deben cumplirse en su totalidad, de manera de colaborar con el equipo de salud en el cuidado de su NNA.

1. El/la acompañante debe encontrarse sano
2. La permanencia del acompañante se delimitará sólo al lugar en que se encuentra hospitalizado su NNA.
3. El lavado de manos es obligatorio antes del contacto con el NNA y cada vez que salga y entre a la unidad.
4. Respecto al uso de Baño:
 - El equipo de enfermería de su unidad le indicará el baño designado para su uso.
 - Si bien la limpieza es responsabilidad del hospital, también es necesario que se pueda realizar el mejor uso de este lugar y se solicita mantenerlo ordenado y limpio.
 - Debe contar con sus propios útiles de aseo, el hospital no dispone de estos para facilitar.
5. En relación con la alimentación:
 - La alimentación de los acompañantes es de responsabilidad de cada persona y no es proporcionada por el Hospital.
 - No se permite comer dentro del box donde se encuentra el NNA.
 - Los alimentos del acompañante no deben ser visibles para el NNA ni compartidos con éste.
6. Uso de las instalaciones:
 - El acompañante debe permanecer junto al NNA

- Cada unidad clínica definirá el baño de uso para acompañantes.
 - Acceso a lactario: si necesita realizar extracción de leche consultar con un profesional de enfermería.
 - Los ascensores quedan priorizados para traslado de pacientes, camillas y traslados de carros con insumos y/o alimentación.
7. Medidas para prevenir infecciones asociadas a la atención de salud en visitas y acompañantes de niños hospitalizados en Hospital Luis Calvo Mackenna:

<p>✓ Lavado de manos cada vez que llegue al hospital y entre en contacto con NNA.</p>	
<p>✓ Evitar tocarnos cara, ojos, y nariz</p>	
<p>✓ Etiqueta de la tos (uso de pañuelos desechables)</p>	

NOMBRE Padre/Madre/Tutor:

RÚT:

Firma Padre/Madre/Tutor:

Firma Enfermera/o:

Fecha:

¿Su hij@ está hospitalizado@?

Aquí una Guía para conocer los servicios que tiene el Hospital para apoyar la estadía. No dude en pedir ayuda, estamos aquí para favorecer su experiencia.